

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 915-2023-UNAM

Moquegua, 26 de setiembre de 2023.

**VISTOS**, El Informe Legal N.º 0664-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 25.09.2023, el Informe N.º 0796-2023-OPP/UNAM de fecha 21.09.2023, el Informe N.º 1008-2023-OPP/UNAM de fecha 19.09.2023, el Informe N.º 321-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 19.09.2023, el Informe N.º 262-2023-EPG/UNAM de fecha 15.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 262-2023-EPG/UNAM, la Dirección de la Escuela de Posgrado remite el PLAN DE TRABAJO DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, el cual en el numeral VII Estructura de costos, señala la recaudación de ingresos por S/.174,500 soles, que se sustentan en los pagos que realizarán los estudiantes por matrículas y mensualidades, los cuales serán su fuente de financiamiento para los gastos descritos en el Plan hasta por S/.165,960 soles; al respecto, mediante Informe N.º 321-2023-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la revisión y evaluación efectuada, da opinión favorable al PLAN DE TRABAJO 2023 MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la UNAM, de acuerdo con las actividades operativas del POI 2023 UNAM y estar dentro de las funciones de los coordinadores de las unidades de posgrado de la UNAM.

Que, asimismo, mediante Informe N.º 0796-2023-OPP/UNAM de fecha 21.09.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 1008-2023-OPP/UNAM suscrito por la Unidad de Presupuesto, quien considerando la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, da opinión presupuestal favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, conforme al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (autofinanciado según recaudación), Total Gasto Plan de Trabajo : S/. 165,960 soles (ejecución según recaudación); la asignación de marco presupuestal se efectuará a solicitud de área usuaria una vez aprobado el Plan en mención, por modificación presupuestaria supeditada a la recaudación según cronograma de ejecución.

Que, mediante Informe Legal N.º 0663-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 22.09.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, el artículo 72º, son funciones de la Escuela de Posgrado, en el literal b) Planificar y conducir los procedimientos de admisión para los estudios de Posgrado, asimismo, f) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento de la Escuela de Posgrado para su aprobación en el Consejo Universitario; por lo que, en mérito a la propuesta de Plan de Trabajo, presentado, resulta pertinente disponer su aprobación, por cuanto, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 135-2022-SUNEDU de fecha 14.12.2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Moquegua y se reconoció la creación de dos (2) programas de estudios de maestría en la modalidad presencial: Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental; por lo que, la oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL", presentado por el Director de Escuela de Posgrado.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre del 2023, se acordó: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 165,960.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, contenido en veintinueve (29) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 165,960.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, contenido en veintinueve (29) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL